AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-1730 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en fecha de 3 de enero de 2017, el expediente por el que se procedía a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación de la citada Ordenanza. La entrada en vigor de la misma se producirá desde el comienzo de este ejercicio, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercero del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13), y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las ordenanzas que han sido modificadas, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.

Artículo 10. Punto 1.

1.- El tipo de gravamen será el 0,6461 por 100 cuando se trate de Bienes de Naturaleza Urbana y el 0,645 por 100 cuando se trate de Bienes de Naturaleza Rústica.

Laredo, 22 de febrero de 2017.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2017/1730

CVE-2017-1730